



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, octubre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	410013110003-2019-00397-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JESSICA MARIA RODRIGUEZ MONSALVE
DEMANDADO:	CRISTIAN JULIAN TRUJILLO ORDOÑEZ

Se agrega a autos petición del apoderado actor en donde solicita ampliación de la medida cautelar que pesa sobre el demandado CRISTIAN JULIAN TRUJILLO ORDOÑEZ (#15 cuaderno medidas cautelares), teniendo en cuenta la última liquidación aprobada el 4 de octubre de 2023 (#58 expediente digital).

El despacho en aras de garantizar la efectiva protección del derecho de alimentos del menor, de conformidad con lo establecido por el Art. 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia, dispone:

- DESCONTAR** directamente del salario que devenga el señor CRISTIAN JULIAN TRUJILLO ORDOÑEZ, identificado con C.C. No. 1.075.244.570, en la Constructora Rodríguez Briñez, la suma equivalente a **\$356.805,00** por concepto de **cuota alimentaria mensual, y cuota adicional en junio y diciembre de cada año** por valor de **\$157.244**. **Las sumas anteriores incrementan anualmente en el mes de enero de acuerdo al porcentaje de incremento del SMLV.**

Este dinero se debe consignar a nombre de JESSICA MARIA RODRIGUEZ MONSALVE, identificada con C.C. No. 1.075.264.840 en la cuenta No. 410012033003 que tiene el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad los primeros cinco (5) días de cada mes, marcando la casilla No.6 correspondiente a alimentos. Líbrese el comunicado respectivo y remítase al correo electrónico: talentohumano@crbsas.com, con copia al apoderado actor al correo electrónico: u20191179516@usco.edu.co Al constituir el título judicial, obligatoriamente se debe incluir la siguiente información:

No PROCESO	41001311000320190039700	
No CUENTA	410012033003	
DEMANDANTE	C.C. 1.075.264.840	JESSICA MARIA RODRIGUEZ MONSALVE
DEMANDADO	C.C. 1.075.244.570	CRISTIAN JULIAN TRUJILLO ORDOÑEZ



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

2. **REDUCIR el embargo y retención** ordenado en providencia de julio 23 de 2021 al veinte por ciento **(20%) del salario** que recibe el señor CRISTIAN JULIAN TRUJILLO ORDOÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.244.570 (#14 expediente digital). Límitese el embargo a la suma de \$12.500.000. En consecuencia, mediante oficio dirigido al tesorero y/o pagador de la Constructora Rodríguez Bríñez y remitido al correo electrónico: talentohumano@crbsas.com , comuníquese esta decisión, con copia al apoderado actor al correo electrónico: u20191179516@usco.edu.co .

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

ljcp